

RESOLUCIÓN N° 008 DE 2019
(23 de abril de 2019)

POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES A UN TRABAJADOR OFICIAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN

LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN

En uso de sus atributos legales y en especial las conferidas en el numeral 18.18 del Decreto Ordenanza No. 00264 del 10 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 007 del 09 de abril de 2019, se reconoció el derecho y el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo laborado entre el 17 de febrero de 2016 al 16 de febrero de 2017, concediéndole quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el diecisiete (17) de abril del 2019 y el doce (12) de mayo de 2019, a la servidora **YENI MILENA SILVA CELY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.181.551 expedida en Bogotá D.C., quien ejerce el cargo de Profesional Universitario, código 219, Grado 04, de la planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Que mediante comunicación del 23 de abril de 2019, el Doctor Miguel Andrés Sánchez Prada Subgerente Administrativo y Financiero de la Entidad, solicitó que las vacaciones de la señora Silva, fueran interrumpidas por necesidades del servicio, a partir del (25) veinticinco de abril del 2019, quedando pendiente el disfrute de once (11) días hábiles, correspondientes al periodo del 17 de febrero de 2016 al 16 de febrero de 2017.

Que los artículos 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978 establecen que “...*el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio y el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas...*”

Que teniendo en cuenta la solicitud del Subgerente Administrativo y Financiero y que la servidora se encuentra adscrita a dicha dependencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Interrumpir a partir del (25) veinticinco de abril de 2019, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número 007 del 2019, a la servidora **YENI MILENA SILVA CELY**, identificada con la cédula de ciudadanía número

RESOLUCIÓN N° 008 DE 2019
(23 de abril de 2019)

POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES A UN TRABAJADOR OFICIAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN

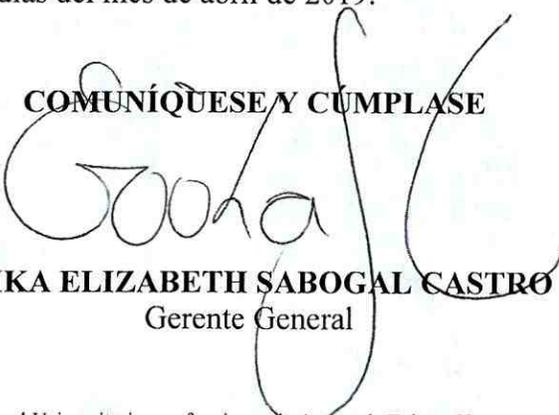
1.014.181.551 expedida en Bogotá D.C., quedando once (11) días hábiles pendientes por disfrutar correspondientes al periodo del 17 de febrero de 2016 al 16 de febrero de 2017.

El periodo de vacaciones será reanudado a partir del 03 de febrero del año 2020, por el tiempo que falte para completar su disfrute.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 23 días del mes de abril de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Proyectó. Yeni Miera Silva – Profesional Universitario con funciones de Apoyo de Talento Humano
Revisó. Miguel Andrés Sánchez Prada – Subgerente Administrativo y Financiero
V°B°. Carlos Fabio Tapias Malagón- Asesor Jurídico